REVISTA JUDICIAL
La Hora

PODER

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
(37)
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

COPIA TERCERA
DE: PROTOCOLIZACIÓN DE LA REVOCATORIA DE LOS PODERES CONFERIDOS A FAVOR DE CARLOS SARMIENTO Y ANTONIO DE SOUZA RODRIGUEZ OTORGADA POR SCHLUMBERGER SURENCO S.A.
EL: 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.
CUANTIA: INDETERMINADA
Quito, a 29 de SEPTIEMBRE de 2009
PROTOCOLIZACIÓN DE LA REVOCATORIA DE LOS PODERES CONFERIDOS A FAVOR DE CARLOS SARMIENTO Y ANTONIO DE SOUZA RODRIGUEZ OTORGADA POR SCHLUMBERGER SURENCO S.A.
CUANTÍA: INDETERMINADA
QUITO, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2009
DI: 02 COPIAS y 2
REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL
NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
ESCRITURA PÚBLICA DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA --- 19,760

Por la cual se protocoliza una Certificación expedida por *el Secretario Asistente de la Sociedad anónima denominada* SCHLUMBERGER SURENCO, S.A.
Panamá, 22 de septiembre de 2009
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintidós (22) días del *mes de septiembre del año dos mil nueve* (2009), ante mí, RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337) / compareció personalmente el Doctor RODOLFO RAMÓN CHIARI CORREA, varón, mayor de edad, casado, panameño, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número seis-quince-doscientos setenta y uno (6-15-271), a quien conozco, en su calidad de socio de la firma de Abogados KIZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMÁN, Agente Residente en Panamá de la sociedad anónima denominada SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, bajo Ficha cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y uno (56341), Sección Mercantil (Micropelícula), me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, una Certificación expedida por el Secretario Asistente de la expresada sociedad.
Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.
Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales señores Jeanne Yahaira Ariza Domínguez, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos setenta y nueve-quinientos noventa y cuatro (8-479-594) y Jorge Joaquín Núñez De Leda, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintiocho-doscientos ventiuno (8-728-221), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, le encontró conforme, le imparte su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. Esta Escritura lleva el número diecinueve mil setecientos sesenta 19,760
(Fdo.) R. R. CHIARI C. -- Jeanne Yahaira Ariza Domínguez
Jorge Joaquín Núñez De Leda -
- RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA.
Notario Público Décimo
SCHLUMBERGER SURENCO, S.A.
CERTIFICACIÓN
Quien suscribe, Rodolfo R. Chiari C., actuando en calidad de Secretario Asistente de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A. (de aquí en adelante la sociedad como la "Sociedad"), una sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de República de Panamá, por este medio CERTIFICA que:
1. Es Secretario Asistente debidamente elegido de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., sociedad anónima constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá.
2. Según consentimiento unánime de los Directores, adoptado el día 26 de agosto de 2009 por todos los directores de la Sociedad, a saber: Gary Park, Friedrich Carolus y John Slotter, se aprobaron por unanimidad las resoluciones que a continuación se transcriben textualmente:
RESUELVE, revocar de inmediato el poder otorgado en favor del Sr. Antonio Carlos De Souza Rodrigues, mediante Escritura Pública No. 16,033 celebrada ante el Notario Décimo del Círculo de Panamá en fecha 21 de septiembre del 2007; y RESUELVE, que la delegación de poderes conferidos en nombre y representación de Schlumberger Surenco S.A. por el Sr. Antonio Carlos De Souza Rodrigues en el Ecuador, a favor del Sr. Carlos Darío Sarmiento Rivadeneira, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 110265889-1, en fecha 5 de Mayo del 2009, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo de Canton Quito, es por este medio revocado y dejado sin efecto, de inmediato.
Y ADEMÁS RESUELVE, autorizar y facultar al Dr. Rodolfo R. Chiari C., en su carácter de Subsecretario de esta Sociedad, o cualquiera Subsecretario de esta Sociedad, para expedir la certificación que haga constar las revocatorias aprobadas en las resoluciones anteriores."
EN FE DE LO CUAL, se firma esta certificado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diecisés (16) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009).
Por: SCHLUMBERGER SURENCO, S.A.
(fdo.) R. R. Chiari C.
Rodolfo R. Chiari C.
Secretario Asistente
Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticinco (22) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009)
Esta escritura tiene un total de dos (2) páginas.
Ricardo A. L.
Notario Público Décimo
APOSTILLE
Convenios de la haya de 5 octubre 1961
1 País PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Ricardo L.
3 quien actúa en calidad de
4 y está revestido del sello/timbre de
CERTIFICADO
5 EN Panamá 6 el día 23 SEP 2009
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 78,811
9 Sello/timbre 10 Firma Gabriela
Esta Autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documentos.
.....Jan de Protocolización: A petición de parte interesada protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Quito actualmente a mi cargo de acuerdo a oficio número 1716/DPVOPV de fecha veintiuno de agosto del dos mil nueve, emitido por el doctor Marco Rodas Bucheli, Director Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, de la revocatoria de los poderes conferidos a favor de Carlos Sarmiento y Antonio De Souza Rodriguez otorgada por Schlumberger Surenco S.A. hoy de su conocimiento y en esta fecha.-
Quito, a veinticinco de septiembre del dos mil nueve.
Dr. Mauricio Ramírez M.
Notario Trigésimo Séptimo -
Suplente Encargado
Quito - Ecuador

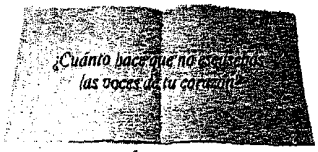

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta primera copia, certificada de la protocolización de la revocatoria de los poderes conferidos a favor de Carlos Sarmiento y Antonio De Souza Rodriguez otorgado por Schlumberger Surenco S.A.- debidamente sellada y firmada en Quito a veinticinco de septiembre del año dos mil nueve.
Dr. Mauricio Ramírez M
Notario- Trigésimo Séptimo -
Suplente Encargado
Quito - Ecuador
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ZOFc Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SC.I.I.D.JCPTE. Q.09. CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑAS DE QUITO de 25 de *septiembre del 2009, bajo el número* 3670 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se tomó nota al margen de las inscripciones numeradas 552 del Registro Mercantil de diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta, a fs. 1347, Tomo 111; No.- 3852 del Registro Mercantil de veinte y siete de diciembre del año dos mil siete, a fs. 3452, Tomo 138; y, No.- 1812 del Registro Mercantil de diecisé de junio del año dos mil nueve, Tomo 140.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 29 de septiembre del 2009, otorgada ante el Notario TRIGÉSIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO DUEÑAS MERA, referente a la REVOCATORIA DE PODER; Y, DELEGACIÓN DE PODER que la Compañía Extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A." a través del Directorio, confirió a favor de los SEÑORES: ANTONIO CARLOS DE SOUZA RODRIGUES; Y CARLOS DARÍO SARMIENTO RIVADENEIRA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO PRIMERO de la citada RESOLUCIÓN.- Se ha de extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, agregado con el número 2150.- Se anota en el Repertorio bajo el número 39300.- Quito, a diez de noviembre del año dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RESOLUCIÓN No. SC.I.I.D.JCPTE. Q.09. 4608
DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
CONSIDERANDO:
QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este *Despacho los testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario* Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de septiembre del 2009, que contiene la Calificación de las Revocatorias de Poder y de Delegación de Poder que la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A., a través del Directorio, confiere a los señores Antonio Carlos de Souza Rodrigues y Carlos Darío Sarmiento Rivadeneira, respectivamente.
QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.I.I.D.JCPTE. Q.09.127 de 4 de noviembre del 2009, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente; y,
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008:
RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las mencionadas Revocatorias de Poder y de Delegación de Poder con esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de la inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A. de 9 de febrero de 1954; y, c) Que dicho funcionario sentoe las razones respectivas.-
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, que tome nota de las Revocatorias de Poder y de Delegación de Poder, al margen de la inscripción del Poder y Delegación de Poder contenidas a los señores Antonio Carlos de Souza Rodrigues y Carlos Darío Sarmiento Rivadeneira, de 27 de diciembre del 2007 y 11 de junio del 2009, respectivamente.
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de las Revocatorias de Poder y de Delegación de Poder, con las razones respectivas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, -5 NOV. 2009
Dr. Marcelo Icaza Ponce
Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3670 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 10 NOV. 2009.
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
REGISTRO MERCANTIL
NÚMERO DE REPERTORIO: 51,577
FECHA DE REPERTORIO: 16/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:16
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Certifica que con fecha diecisés de Noviembre del dos mil nueve en cumplimiento de la ordenado en la Resolución N° SC.I.I.D.JCPTE. Q.09.4608, dictada el 5 de noviembre del 2009, por el Intendente de Compañías de Quito, DR. MARCELO ICAZA PONCE, queda inscrita la presente Protocolización de Documentos junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene las Revocatorias de Poder y de Delegación de Poder, que la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A. otorga a los señores ANTONIO CARLOS DE SOUZA RODRIGUES y CARLOS DARIO SARMIENTO RIVADENEIRA, respectivamente, de fojas 112,234 a 112,244, Registro Mercantil número 21,522. 2.- Se toma nota de estas revocatorias a fojas 2,368 y 60,622, del registro mercantil del 1902 2009, al margen de las inscripciones respectivas. 3.- Certifica: que a fecha de hoy, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 del Código de Comercio, se ha llevado se mantendrá fija en la tabla de anuncios de su despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 771-A. Un extracto de presente escritura pública.
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL DELEGADO
AB/74548Acc

RAZÓN: DESTINADA QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...1(UNA)...FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO COMFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A ...15... DE ...DIC... DEL ...2009

EL NOTARIO
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador